ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 474
(4 de noviembre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-11-2026"

EL GERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y, en especial aquellas conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 251 del 30 de junio de 2026 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de agosto de 2026, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A. publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II la totalidad de la documentación que soporta el proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. TMSA-LP-11-2026, para efectos de su consulta por parte de los interesados en participar en dicho Proceso de Selección.

Que los días 20, 23 y 27 de octubre de 2026 se publicaron, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los avisos de convocatoria correspondientes al Proceso de Selección No. TMSA-LP-11-2026, bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto es "*otorgar una concesión de las que trata el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no exclusiva y conjunta con otros concesionarios, para la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros en el Componente de Operación Troncal, por cuenta y riesgo del Concesionario de Operación, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato de Concesión de Operación y en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección*".

Que el 4 de noviembre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto del Pliego de Condiciones.

Que para el Proceso de Selección No. TMSA-LP-11-2026, y conforme a lo señalado en los estudios previos y en el análisis del sector, el presupuesto oficial destinado por Transmilenio S.A. es indeterminado, pero determinable, con un Valor de Referencia (según este término se define en el Contrato objeto del Proceso de Selección) que asciende a la

suma de un billón cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos veinticuatro mil trescientos veintiséis Pesos del Mes de Referencia (COP$1.474.494.224.326), valor que incluye los impuestos de ley y demás costos a que haya lugar.

Que el Plazo del Contrato es indeterminado pero determinable y su duración efectiva se contabilizará desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se firme el Acta de Terminación del Contrato.

Que dicho Plazo se estima en dieciséis (16) Años y dos (2) Meses, término que resulta de la sumatoria de los plazos de las diferentes Etapas en que se divide el Contrato, sin contar la Etapa de Liquidación.

Que el Pliego de Condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el Proceso de Selección pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo de apertura del Proceso de Selección señala el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso, así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el Pliego de Condiciones y los demás documentos correspondientes al presente Proceso de Selección, los cuales estarán disponibles desde su fecha de publicación.

Que, adicionalmente, por medio de esta resolución se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en el presente Proceso de Selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-11-2026, cuyo objeto es seleccionar la oferta más favorable para "*otorgar una concesión de las que trata el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no*

exclusiva y conjunta con otros concesionarios, para la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros en el Componente de Operación Troncal, por cuenta y riesgo del Concesionario de Operación, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato de Concesión de Operación y en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección."

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente Proceso de Selección la suma de un billón cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos veinticuatro mil trescientos veintiséis Pesos del Mes de Referencia (COP$1.474.494.224.326) expresados en pesos del Mes de Referencia (según este término se define en el Contrato objeto del Proceso de Selección), valor que incluye los impuestos de ley y demás costos a que haya lugar, para una duración de dieciséis (16) Años y dos (2) Meses.

ARTÍCULO TERCERO. TRAMITAR el presente Proceso de Selección de conformidad con el cronograma establecido en el Numeral 6.9 "Cronograma del Proceso de Selección" del Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER que la fuente de pago de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión de Operación corresponde al recaudo de las tarifas pagadas por los usuarios del SITP y, eventualmente, a los recursos que apropien el Distrito Capital y Transmilenio con cargo al Fondo de Estabilización Tarifaria, de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 383 de 2019, compilado en el Decreto Distrital 652 de 2025, y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones, del estudio previo y demás documentos correspondientes al Proceso de Selección en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en donde podrán ser consultados los documentos del proceso a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESTABLECER que el presente Proceso de Selección no está limitado

Resolución No. 474
(4 de noviembre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-11-2026"

a MIPYMES.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por PEDRO MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.11.04 14:02:29 -05'00'

PEDRO MAURICIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Gerente General de Transmilenio S.A.

Nombrado en el empleo de Gerente General mediante Decreto Distrital 251 del 30 de junio de 2026 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y posesionado según Acta de Posesión No. 256 del 2 de julio de 2026

Proyectó: César Pion Botero. Contratista. Subgerencia Jurídica y Contractual.
Aprobó: Carmen Rosales Suárez. Subgerente General.
Camilo Forero. Subgerente Jurídico y Contractual.
Leila Milena Durán Sánchez. Subgerente Económica.
Jaime Enrique Monroy Garavito. Subgerente de Operaciones.
Katherin Sandoval Chacón. Subgerente de Infraestructura.
Jhermain Alexander Acuña. Director de Construcciones y Mantenimiento.
Lucy Cucaita Cruz. Directora Técnica Troncal.
Julio César Gómez Suárez. Director de TIC.